



# ¿ESTÁ ATRASADO EN SU ALQUILER?

*Protecciones de desalojo extendidas hasta 8/31/21.*

**Si no puede pagar su alquiler, su contrato ha terminado, o el propietario le envió alguna notificación legal, entonces:**

- El propietario debe de incluir una Declaración de Dificultad (Penuria) con todas las notificaciones legales.
- Si usted explica en su Declaración de Dificultad (Penuria) que usted tiene dificultades relacionadas con COVID, entonces el propietario no puede comenzar un proceso de desalojo por lo menos hasta el 8/31/2021.
- Si devuelve la Declaración de Dificultad (Penuria), los procesos de desalojos que están pendientes están atrasados por 60 días y serán detenidos por lo menos hasta el 8/31/2021.



**Declaración de Dificultad (Penuria) también se pueden encontrar en [www.lasnny.org/EvictionForeclosure](http://www.lasnny.org/EvictionForeclosure)**

Dificultades (Penuria) debido a COVID-19 pueden incluir pérdidas financieras, aumentos en gastos, la inhabilidad para trabajar debido a cuidado infantil o cuidado familiar, una condición médica que le hace riesgoso mudarse.

Esto NO aplica a los procesos de Desalojo que se presentan porque su comportamiento causa de manera persistente una molestia o un peligro a otros residentes, pero usted tiene derecho a una audiencia en esos casos.



**Legal Aid  
Society**  
NORTHEASTERN NEW YORK

**833-628-0087**  
[www.lasnny.org](http://www.lasnny.org)

*La Sociedad de Ayuda Legal del Noreste de Nueva York ayuda con problemas legales civiles (no criminales) a personas que califiquen.*